

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2715/1965, de 14 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Doce radiofaros V. O. R. completos, con repuestos y accesorios».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doce radiofaros V. O. R. completos, con repuestos y accesorios», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta y seis, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro y en los artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Doce radiofaros V. O. R. completos, con repuestos y accesorios», por un importe total de cincuenta millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2716/1965, de 14 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Seis grúas automóviles para levantamiento de aviones accidentados».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis grúas automóviles para levantamiento de aviones accidentados», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro y artículo sesenta, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Seis grúas automóviles para levantamiento de aviones accidentados», por un importe total de dieciocho millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2717/1965, de 14 de agosto, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Accesorios para máquina de ensayos de funcionamiento de líquidos para mandos hidráulicos, según normas SAE-70 r-1 y 70 R-3».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Accesorios para máquina de ensayos de funcionamiento de líquidos para mandos hidráulicos, según normas SAE-setenta r-uno y setenta R-tres», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el ar-

tículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la casa «Society of Automotive Engineers, Inc.», de Estados Unidos, «Accesorios para máquina de ensayos de funcionamiento de líquidos para mandos hidráulicos, según normas SAE-setenta r-uno y setenta R-tres», por un importe total de doscientos veintiocho dólares con sesenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a veinte mil quinientas setenta y cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2718/1965, de 14 de agosto, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Gran reparación de hangares en la base aérea de Getafe».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Gran reparación de hangares en la base aérea de Getafe», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Gran reparación de hangares en la base aérea de Getafe», por un importe total de nueve millones novecientas noventa y un mil novecientas treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 54, «Neveras hasta 250 litros».

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 54, «Neveras hasta 250 litros», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en la posición arancelaria que a continuación se indica:

EX 84-15-A

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 60.000.000 de pesetas (sesenta millones de pesetas) y 11.000 unidades.
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.º Este cupo se considerará abierto desde el 15 de septiembre al 15 de octubre, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.
- 4.º A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Orga-